

DECRETO N° 1.090

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
CON COMITÉ DE AGUA POTABLE
RURAL HUEMUL**

CHIMBARONGO, 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 175, emitido con fecha 03 de marzo de 2023, por el Jefe del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual, atendida la necesidad de solventar los gastos de energía eléctrica generados con ocasión del uso de las dependencias facilitadas en forma gratuita, por el Comité de Agua Potable Rural Huemul, para la continuidad del funcionamiento de la Estación Médico Rural de la localidad, durante el periodo en que se ejecutan en ésta los trabajos de su remodelación, el cual se ha extendido más allá de lo inicialmente previsto; solicita autorizar un contrato de arrendamiento con dicha entidad, por un canon mensual de \$200.000, por los meses de marzo hasta diciembre de 2023.
2. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, con el Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, en virtud del cual dicha Organización entrega en arrendamiento a la Municipalidad, el inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre de 2023, con el objeto de solventar el consumo de energía eléctrica que se genera en dicho inmueble, mientras continúe funcionando en éste la Estación Médico Rural de Huemul, por encontrarse en ejecución en ésta, los trabajos de su remodelación, y por el canon mensual señalado en el considerando anterior.
3. La necesidad de sancionar la convención singularizada en el considerando anterior, a través del respectivo acto administrativo.

V I S T O S:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, con el Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, respecto del inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre de 2023, y por un canon mensual de \$200.000, con objeto de solventar el consumo de energía eléctrica que en éste se genera, con ocasión del funcionamiento en sus dependencias de la Estación Médico Rural de Huemul, por encontrarse en ejecución en ésta, los trabajos de su remodelación.
2. **DESÍGNESE** como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato antes señalado, así como de su correcta ejecución, al Jefe del Departamento de Salud, o a quien éste designe, o le subrogue.
3. **ORDÉNESE PAGO**, por concepto de rentas de arrendamiento, en favor del Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, por la suma de \$200.000 mensuales, por el periodo en que se mantenga vigente la convención por este acto aprobada.
4. **ENTÉRESE GARANTÍA**, por el equivalente a un canon de arrendamiento mensual, al Comité de Agua Potable Rural Huemul, de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima de la convención por este acto aprobada.

5. **REALÍCENSE**, vía transferencia electrónica, los pagos al arrendador antes singularizado, relativos a las rentas de arrendamiento, así como al mes de garantía, a la cuenta de ahorro de la cual es el titular, correspondiente al Banco Estado, cuenta N° 42360354924.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue el contrato de arrendamiento por este acto aprobado, a la cuenta N° 215.22.09.002.000.000, del presupuesto municipal vigente, año 2023.
7. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al arrendador, entregándole copia de la convención por este acto aprobada; y al jefe del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NATALIA ARECHAVALA
LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/sdb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Comité Agua Potable Rural Huemul(1)
- Departamento de Salud Municipal (vía correo electrónico).
- Dirección de Control (vía correo electrónico)
- Dirección de Administración y Finanzas (vía correo electrónico).
- Archivo Dirección Asesoría Jurídica.